

(CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerda el Calendario Laboral supletorio para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

#### ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### Asistentes:

*Por la parte empresarial:*

D. Víctor Mateo Ruiz

D. Pedro Demetrio Grueso Martínez

D. Antonio Hernández Fernández

D. Sergio García García

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

*Por UGT:*

D. Carlos García Lázaro

*Por CC.OO:*

D. Leonardo Martínez Vignatti

En Soria, siendo las 12:30 horas del día 9 de diciembre de 2009 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Paritaria.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2010, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 28º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante al año 2010.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

#### CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2010

<u>Meses</u>	<u>Días</u>	<u>Lunes a viernes</u>	<u>Jornada</u>	<u>Horas</u>	<u>Sabados</u>	<u>Domingos</u>	<u>Festivos</u>	<u>Fiestas</u>
ENERO	31	19	8	152	5	5	2	1,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	22	8	176	4	4	1	19
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	1,2,23
MAYO	31	21	8	168	4	5	1	1
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	22	8	176	5	4		
AGOSTO	31	22	8	176	4	5		

<u>Meses</u>	<u>Días</u>	<u>Lunes a viernes</u>	<u>Jornada</u>	<u>Horas</u>	<u>Sabados</u>	<u>Domingos</u>	<u>Festivos</u>	<u>Fiestas</u>
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	20	8	160	5	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	21	8	168	3	4	3	6, 8, 25
TOTAL	365	251		2008	50	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

#### SORIA CAPITAL:

23 de junio; 24 de junio; 25 de junio; 28 de junio; 29 de junio; 11 de octubre; 7 de diciembre; 24 de diciembre y 31 de diciembre.

#### RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de tres días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales - 11 de octubre; 7 de diciembre; 24 de diciembre y 31 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2010 de 1.746 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.008 horas, hay un exceso de 262 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 14 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Soria, 16 de diciembre de 2009.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molínuevo Estéfano. 4094

— — —

Sección Relaciones Laborales

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Construcción y Obras Públicas

Código: 4200035

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 10 de diciembre de 2009 y suscrita en el mismo día por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerda el Calendario Laboral supletorio para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo; Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

#### ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### Asistentes:

*Por AECOP:*

D. Francisco Esteban Ciria

D. Carlos Gimeno García

D. Susana Beltrán Latorre

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Carlos García Lázaro

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín

En Soria, siendo las 10:00 horas del día 10 de diciembre de dos mil nueve se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Paritaria.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2010, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 16 del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante al año 2010.

Se acuerda remitir la presente y el calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO  
CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA  
AÑO 2010**

<u>Meses</u>	<u>Días</u>	<u>Lunes a viernes</u>	<u>Jornada</u>	<u>Horas</u>	<u>Sabados</u>	<u>Domingos</u>	<u>Festivos</u>	<u>Fiestas</u>
ENERO	31	19	8	152	5	5	2	1,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	22	8	176	4	4	1	19
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	1,2,23
MAYO	31	21	8	168	4	5	1	1
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	22	8	176	5	4		
AGOSTO	31	22	8	176	4	5		
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	20	8	160	5	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	21	8	168	3	4	3	6, 8, 25
TOTAL	365	251		2008	50	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

**SORIA CAPITAL:**

4 de enero; 5 de enero; 23 de junio; 24 de junio; 25 de junio; 28 de junio; 29 de junio; 11 de octubre; 7 de diciembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre.

**RESTO DE LA PROVINCIA:**

Las dos fiestas locales más un total de tres días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales, - 4 de enero, 5 de enero, 11 de octubre, 7 de diciembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2010 de 1.738 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.008 horas, hay un exceso de 270 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 6 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Se hace constar expresamente el derecho al disfrute de un día al año por asuntos propios en los términos establecidos en el artículo 17 del convenio provincial.

Soria, 16 de diciembre de 2009.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molínuevo Estéfano. 4093

- - -

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de fecha 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de línea subterránea de media tensión, centro de transformación subterráneo de 630 KVA y línea de baja tensión para suministro a edificio de 14 viviendas en Avda. de Mariano Vicén y C/ Venerable Carabantes en Soria. Expediente 9.733 75/2009.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ramal de línea eléctrica trifásica 13,2 kV subterránea de interconexión de los C.T. Avda de Navarra y Calaverón con entrada - salida al C.T. que se proyecta, conductor HEPRZ1, 12/20 kV, 3 x 1x 240 mm<sup>2</sup> Al. De 250 m de longitud.

- C.T. en caseta subterránea prefabricada con un transformador de 630 KVA relación 13,2-20 kV B2, un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, con un cuadro de baja tensión de ocho salidas trifásica, protegidas por fusibles.

- Red de baja tensión, trifásica tipo B2 que en doble circuito subterráneo suministra a el edificio de la Avda. Mariano